

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, once de agosto del dos mil diez.- Se tiene por recibido el día de ayer a las catorce horas, el escrito del **Sindico Municipal del H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, C. Alberto Barroso Zárate** mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, en relación con el 68 de la Ley de Justicia Administrativa, pretende promover Recurso de de Revisión en contra de la resolución dictada por los integrantes del Pleno del Instituto en fecha ocho de julio del año curso, en el expediente del Recurso de Revisión número **033/2010** presentado por el **C. [REDACTED]**

[REDACTED] fallo en el que se condenó al referido Ayuntamiento a entregar la información completa y a su propia cuenta, solicitada por el interesado. **VISTO** su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76 y Quinto Transitorio segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca de aplicación supletoria y tomando en cuenta que incluso la Resolución dictada por este Instituto se le notificó por vía electrónica, se **ACUERDA: SE DESECHA DE PLANO** por notoriamente frívolo e improcedente el escrito de cuenta, se enfatiza que no existe recurso alguno para los sujetos obligados que hayan sido compelidos a entregar información a los particulares por las resoluciones recaídas en los recursos de revisión, y se reitera que el Sujeto Obligado debe atenerse a lo expuesto en los puntos resolutivos de la resolución de fecha ocho de julio de dos mil diez, dictada por este Instituto. **NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo al H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, por vía electrónica y por vía postal certificada. -----

Así lo acordó y firma el Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, Lic. Genaro Víctor Vásquez Colmenares ante el Secretario General, Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez quien autoriza y da fe. **CONSTE. RÚBRICAS.** -----

SECRETARIO GENERAL
Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez

